



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de mayo de dos mil veintitrés

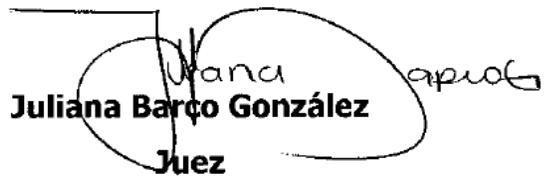
Radicado: 2023-00007

Decisión: incorpora prueba de oficio.

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento el memorial presentado por la demandante mediante el cual aporta el histórico de pago de las obligaciones pretendidas y aclara que dada la naturaleza de la obligación no es viable expedir el plan de amortización de los créditos del demandado, como lo requirió el Despacho (Cfr. Archivo 16, C01). Se advierte que esos documentos se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 31 may 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1813a2c2b9bc6673fef603858d9f77ca182c244ad8f25389c8dcfb1637c616ff

Documento generado en 30/05/2023 03:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>